



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **345** /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 18 DIC 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 19 78 /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 12/11/2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4045.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **407** /2014 y de la observación realizada por la Dirección de Urbanismo a fojas 9 vta del expediente del corresponde. **408**

Y copia del D.M.N° 19 79 /2014 y Dictamen S.L.y T. N° /2014.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bx

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/12/14 Hs. 10:26
Numero:	1520. Foljas: 6
Expte. N°	
Girado:	<i>[Signature]</i>
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 04 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11066/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/11/2014, por medio de la cual se designa con el nombre " Doctor Arnoldo Canclini " al espacio verde ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Marcos Zar Sur, a la altura del 700, en su intersección con la calle Teniente Juan Domingo Peron Sur hasta Pasaje Petrel, frente a la sede de la Universidad nacional de Tierra del Fuego, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 408 /2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por el Director de Catastro mediante Nota N° 263/2014. Letra D.C.M y el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Especiales a fojas 6, compartiendo en Informe de la citada Dirección y requiriendo el veto de la Ordenanza.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/11/2014, por medio de la cual se modifica se designa con el nombre " Doctor Arnoldo Canclini " al espacio verde ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Marcos Zar Sur, a la altura del 700, en su intersección con la calle Teniente Juan Domingo Peron Sur hasta Pasaje Petrel, frente a la sede de la Universidad nacional de Tierra del Fuego, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1979

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

Bol

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

FERNANDO SELLERANO
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T y D.C. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cde. Expte. N° CD – 011066/2014

USHUAIA, 03 DIC 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por la cual se designa con el nombre " Doctor Arnoldo Canclini " al espacio verde ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Marcos Zar Sur, a la altura del 700, en su intersección con la calle Teniente Juan Domingo Peron Sur hasta Pasaje Petrel, frente a la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Catastro, la misma informa mediante Nota N° 263/2014. Letra D.C.M a fojas 6. que : *"...Por Nota N° 189/14. Letra D.C.M, de fecha 28 de agosto de 2014, se respondió en detalle una consulta por el mismo lugar. Se reitera lo informado oportunamente: no existe un espacio verde al cual poder asignar un nombre, de línea municipal a línea municipal solo hay calle. La porciones de terreno que no se usan para el tránsito que se visualizan en el lugar (canteros, boulevares, rotondas), no tienen una figura que las identifique y de existencia, contemplada en la legislación de uso. Se recomienda buscar otra denominación no usar un Espacio Verde (porque no lo hay)..."*, observación que es compartida por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbano a fojas 11.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 12-11-2014, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 408 /2014. Bis.

Bel

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM E. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 04 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11053/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/11/2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4045.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 407 /2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo a fojas 9 vta y el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Especiales a fojas 6, compartiendo en Informe de la citada Dirección y requiriendo el veto de la Ordenanza.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/11/2014, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4045.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1978

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

Bd

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L y T. y D.G., S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cde. Expte. N° CD – 011053/2014

USHUAIA, 03 DIC 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4045.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Urbanismo, la misma informa a fojas 9 vta. que : *"...Se observa un error en el Art. 2° en referencia a la denominación catastral de la parcela 1i, 19 c, la cual deberá decir " Parcela 13, Macizo 19, Sección C. En el Artículo 2°.- "...Registrar...". Deberá decir Artículo 3°..."*, observación que es compartida por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbano a fojas 6.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 12-11-2014, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 407 /2014: B. S.

B.S.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 16/14
Letra Depto E y N

Sr Director Legal y Técnica :

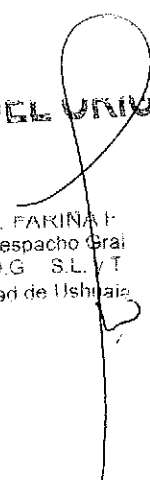
Se observa un error en el Art 2°
en referencia a la denominación catastral de la Parcela
1i, 19, C, la cual debería decir "Parcela 13, Mzugo 19,
Sección C". En el Artículo 2° "Registrar" debería decir
Artículo 3°.



Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
A/C Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

25/11/14.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Grafi
D.L y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia